

entre nosotros: resulta hasta emocionante reencontrarse con términos como «inexequible» o «adehala», voces de nuestro Diccionario de la Lengua, que es también el de la Academia Colombiana, y que, como otros muchos, hemos dejado de usar en España empobreciendo nuestra habla coloquial, literaria y, por supuesto, informativa.

José María DESANTES GUANTER

Comunicación y Sociedad, Vol. IX, Nov 1 - 2/ 1996, Madrid.

Reproducido mediando autorización del autor de la nota.

DE LOS TÍTULOS VALORES. Tomo I. Octava edición. Bernardo TRUJILLO CALLE. ISBN 938-35-097-6. Editorial Temis, Bogotá, 1996. Págs. 1-674. 13x24 cms. Pasta dura.

Bernardo TRUJILLO CALLE, es Doctor en Derecho y Ciencias Políticas, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia en 1955. En la década de los cincuenta la Facultad de Derecho se distinguía por sus alumnos y cuerpo docente. David CÓRDOBA MEDINA, Mario ARAMBURO RESTREPO, Eudoro GONZÁLEZ GÓMEZ, José Manuel MORA VÁSQUEZ y Lucrecio JARAMILLO VÉLEZ, desempeñaron la Decanatura con el lustre de su prestigio profesional, de su proverbial sabiduría jurídica, de su rectitud moral y de la aquiescencia social. Eran Decanos y a la vez Profesores en su respectiva especialidad: derecho de sucesiones, teoría general de las obligaciones, contratos derecho romano, Junto a estos profesaban introducción a las ciencias del derecho Miguel MORENO JARAMILLO, exmagistrado de la Corte Suprema de Justicia, y derecho procesal general Antonio J. PARDO. Este último demostró su gran capacidad científica en el área del derecho procesal, cuando esta rama de las disciplinas jurídicas todavía estaba en ciernes, contribuyendo a su desarrollo y sistematización. Siempre he pensado y dicho que el profesor PARDO en su materia predilecta estaba a la altura del Uruguayo Eduardo COUTURE, a quien se considera una de las lumbreras hispanoamericanas en derecho procesal. Su personal modestia y la carencia en la Colombia de mediados de siglo de grandes editoriales jurídicas, como las hay hoy, no le permitieron la difusión de su pensamiento en gran escala. Ahí están para testimonio de su sabiduría en materia procesal sus libros, que en otras latitudes geográficas y culturales, habrían sido editados muchas veces.

Pues bien, Bernardo TRUJILLO CALLE fue discípulo de Antonio J. PARDO en la prístina significación de esta palabra. En la cátedra de derecho procesal y en

el gabinete de abogado de PARDO, estrenó sus primeras armas Bernardo TRUJILLO CALLE, cuando aún cursaba los estudios de rigor para obtener su título profesional, que en verdad logró de manera sobresaliente.

A la vez que ejercía su profesión de abogado, Bernardo TRUJILLO CALLE ejercía también sus deberes y derechos de ciudadano. El abogado y ciudadano estaba muy bien preparado para servir a la sociedad y a la patria en los mejores cargos de representación pública. Fue así como llegó a ser nombrado Alcalde de Medellín. Él, como otros ciudadanos muy respetables, ha contribuido al desarrollo y progreso de esta ciudad con dedicación ejemplar y buen gobierno.

Ni el ejercicio de la profesión de abogado ni la práctica de sus obligaciones cívicas y políticas, le han distanciado de la cátedra universitaria. Ha dictado la materia de su predilección: De los títulos valores, antes llamada Instrumentos Negociables, en todas las Facultades de derecho de las universidades de esta ciudad. Y sin desmedro de esta doble actividad profesional y científica, ha desempeñado altos cargos administrativos: Primero la rectoría de la Universidad de Medellín, institución privada de educación superior; y segundo la rectoría de su Alma Máter, la centenaria Universidad de Antioquia.

Asombra verdaderamente la capacidad de trabajo de este ilustre abogado, ciudadano y profesor universitario, que ha logrado producir el tratado De los Títulos Valores, gracias a la práctica tesonera del lema impreso al pie del colofón de esta magna obra: *Labore et Constantia*. Con este tratado Bernardo TRUJILLO CALLE se ha colocado a la misma altura y nivel de los tratadistas europeos, principalmente de los italianos. El tratado está concebido y proyectado en tres tomos. El Tomo I: De los Títulos Valores, lleva ocho ediciones, éxito editorial poco común.

El Tomo I De los Títulos Valores, se divide en dos libros. El primero, después de una reseña histórica y síntesis de las principales reformas incorporadas al régimen legal, comprende la exposición sistemática de la materia; y el segundo estudia las llamadas excepciones clasificadas en trece grupos y termina con el Capítulo XVI sobre la protección penal de los títulos valores.

El Apéndice transcribe las leyes y decretos nacionales y la sentencia de la Corte Suprema de Justicia del 14 de febrero de 1971; la Ley Uniforme de Ginebra sobre la letra de cambio y sobre el cheque; y el Proyecto de ley uniforme de títulos valores para América Latina.

Finalmente: La bibliografía y los índices de autores, de disposiciones legales y de materias.

Benigno MANTILLA PINEDA

Medellín, 12 de Julio de 1997.

ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA. Tomo VII. Apéndice. ISBN 950-9103-32-2. Driskill S.A. Buenos Aires, 1996. Págs. 1-1062. 16 x 27 cms. Pasta dura. Libro de Edición Argentina.

La Directora de este Tomo VII y del anterior Tomo VI de la Enciclopedia Jurídica Omeba, conocida muy especialmente en los países de habla española, es Alina BITBOL, mujer muy extraordinaria a juzgar por la naturaleza y calidad de la obra publicada bajo su exclusiva dirección. Su nombre aparece llana y sencillamente sin títulos ni campanillas, así como suena: Alina BITBOL. Por la magnitud de la empresa que lleva a cabo y por el éxito indudable es digna de admiración y de todo elogio. Aparecen igualmente sin afeites ni adornos los nombres de sus asesores Alfredo BITBOL y Carlos OBAL. Cualquier lector o buen catador de obras científicas o literarias se da cuenta a primera vista la preparación profesional especial y la cultura general que esta clase de trabajo intelectual exige.

Los colaboradores son profesionales de las ciencias jurídicas, de las ciencias sociales y humanas y filosóficas, muy calificados en cada una de las áreas en que suelen dividirse estos distintos saberes y conocimientos. La lista en orden alfabético de los colaboradores abarca nueve páginas, que termina con la afirmación o declaración obvia: «Los autores se hacen responsables de lo expresado en sus trabajos. Colaboran ochenta y dos autores pertenecientes por lo menos a nueve países, si no me equivoco, a saber: Argentina, Colombia, Costa Rica, España, Panamá, Perú, México, Uruguay y Venezuela. La gran mayoría de autores es de nacionalidad argentina por más de una buena razón. Argentina cuenta con grandes centros universitarios y académicos y ciudades de gran tradición científica y cultural Como Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario, Santa Fe, La Plata y Buenos Aires. Además los profesionales del derecho están organizados en Colegios, Asociaciones y ocupan cátedras universitarias. Conozco personalmente a media docena de estos autores argentinos con quienes he compartido en varios congresos de filosofía del derecho y sé dar fe de sus excelentes cualidades humanas y profesionales; y conozco a otros autores argentinos también con quienes mantengo provechosa correspondencia y cordial amistad. Conviene destacar la participación de nueve damas es este Tomo VII -Apéndice de la Enciclopedia Jurídica Omeba, lo que es muy significativo y dicente de la cultura jurídica que pasa muy vital al siglo XXI.

Conozco personalmente también a otra media docena de autores de otras nacionalidades con quienes he participado en congresos en USA y en el Brasil: en el Congreso mundial de Filosofía del Derecho y Filosofía Social de Saint Louis del 24 al 29 de agosto de 1975 sobre Igualdad y Libertad; en el X Congreso Interamericano de Filosofía de Tallahassee, Florida, del 18 al 23 de octubre de 1981 sobre

Derechos Humanos; en el II Congreso Brasileño de Filosofía Jurídica y Social del 31 de agosto al 5 de septiembre de 1986 en Sao Paulo; y en el IV Congreso Brasileño de Filosofía del Derecho del 9 al 15 de diciembre de 1990 en homenaje a Miguel REALE en su octogésimo aniversario.

Las colaboraciones fueron solicitadas por la Directora y debieron llenar algunos requisitos: escritas en lengua española, originales, inéditas y exclusivas. No hay traducciones de otras lenguas extrañas al español. El índice alfabético de las voces contenidas en el Tomo VII abarca tres páginas. Sería inútil transcribirlas; en su lugar prefiero citar algunas muestras.

Acción de interpretación, página 1; acción por desviación de poder; página 5; adquisición de la propiedad de inmuebles, página; arbitraje privado internacional, página 14; articulación de la negociación colectiva, página 42.

Capitalización y ahorro previo, páginas 96-100; ciencia política, páginas 100-107; cláusulas sociales, páginas 15-161; compraventa internacional, páginas 161-195; construcción de aeronaves, páginas 234-253; consultoría, páginas 252-255.

Cada una de estas voces indica con un asterisco el nombre de su autor a pie de página. Algunas voces como ciencia política, construcción de aeronaves, etc. son brevarios o resúmenes de una ciencia o de una técnica, sin desatender la parte jurídica que implica la voz, cuando no se trata de vocablos estrictamente jurídicos.

El Tomo VII o Apéndice de la Enciclopedia Jurídica Omeba es de obligada consulta no sólo para los abogados y estudiantes de derecho, sino para toda persona culta que desee adquirir nociones fundamentales sobre cualquier tema jurídico.

La Directora, los Asesores y Colaboradores y la Empresa impresora, merecen un sincero y caluroso aplauso.

Benigno MANTILLA PINEDA.

Medellín, 7 de Julio de 1997.